

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL**

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Tutela Rad. N° 11001 2203 000 2021 00554 00

Accionante: MARISELA CRUZ MORENO

Accionado: JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **MARISELA CRUZ MORENO**. En consecuencia, se dispone:

- 1. CORRER** traslado al accionado **JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.
- 2. VINCULAR** a las personas naturales o jurídicas, intervinientes en calidad de partes procesales, apoderados, curadores, auxiliares de la justicia o a cualquier otro título, dentro del proceso con radicado 11001310302720140015600, para que en el término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste.

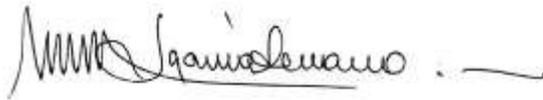
La notificación se efectuará a través del Juzgado accionado, quien deberá remitir a este despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

- 3.** Por Secretaría, fíjese aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso involucrado en esta acción, y demás interesados en este mecanismo.
- 4.** Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

5. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

**MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 009 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2244f8ecdd048bd3201c1a68b657925e51ea597dc9b4feb0f7806643d4c953a4

Documento generado en 18/03/2021 12:27:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**